



Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de Ibicuy

ORDENANZA N° 142/2016

VISTO:

La solicitud formulada por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (I.N.T.I.), Centro Regional Mesopotamia;

Que tal institución solicita evaluar las posibilidades para que la Cooperativa Apícola “Río Ibicuy” pueda contar con un predio para la construcción de un establecimiento apícola para el funcionamiento de la misma dentro de este ejido municipal;

CONSIDERANDO:

Que el predio deberá contar con ciertas características desarrolladas en la solicitud que permita el funcionamiento en él de la Cooperativa Apícola “Río Ibicuy”;

Que es intención de la Cooperativa la creación de un establecimiento multifuncional para el procesamiento del polen, extracción de miel y fraccionado de la misma, y en un futuro elaboración de productos a base de polen y miel;

Que de accederse a la solicitud, desde el Área de Asistencia al Sector Apícola del INTI Entre Ríos se llevará adelante el estudio de factibilidad técnica para el emplazamiento de la Cooperativa Apícola “Río Ibicuy”;

Que atento a ello, esta Municipalidad cuenta con un predio que reuniría las características que se detallan en la solicitud, ubicado cercano a la planta urbana de Ibicuy y al camino a Puerto Ibicuy, en el Departamento Islas del Ibicuy, Partida N° 137.297, Plano N° 107.864, de una superficie de 10.000 m², según mensura practicada por el Ing. Agrimensor Osvaldo E. Zubillaga, Mat. N° 23.866;

Que en virtud de lo expuesto se ha elevado el proyecto de ordenanza para la consideración de este Cuerpo, a fin de que autorice la donación que se solicita;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE IBICUY SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

Artículo 1º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal, a ceder en donación a la Cooperativa Apícola “Río Ibicuy”, una fracción de terreno de una superficie de 10.000 metros cuadrados, propiedad de esta Municipalidad de Ibicuy, identificado como Lote A, con la finalidad de creación de un establecimiento multifuncional conforme lo detallado en los considerandos de la presente, predio ubicado lindante con la planta urbana de este municipio y camino a Puerto Ibicuy, con los siguientes límites y linderos: recta 10-6, de 100 metros, lindando con calle a construir; recta 6-7 de 85,60 metros, lindando con Municipalidad de Ibicuy; recta 7-9 de 133,60 metros, lindando con Municipalidad de Ibicuy, y recta 9-10, de 91,95 metros, lindando con Estado Nacional Argentino, predio cuyo plano obra en el ANEXO I de la presente Ordenanza;

Artículo 2º.- Establézcase que la presente donación sea con los siguientes cargos

a) El objeto de la Cooperativa detallado en los considerandos de la presente no deberá sufrir cambios;

b) Que dentro del plazo de dos años contados a partir de la celebración de la correspondiente escritura de dominio del predio en cuestión se dé inicio a las tareas inherentes al establecimiento multifuncional a que se hace referencia en los considerandos de la presente ordenanza;

La no observancia de los cargos descriptos, hará que el predio donado mediante la presente se reintegre a la entidad donante;

Artículo 3º.- Todo gasto que conlleve la instalación y desarrollo de la entidad beneficiaria será bajo el exclusivo cargo de ésta, eximiendo en forma total a la municipalidad de los mismos;

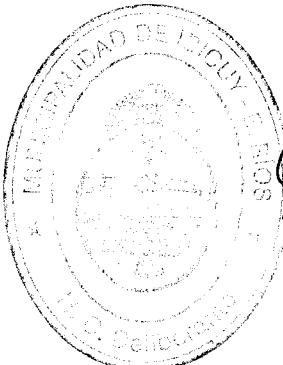
Artículo 4º.- Facúltase al señor Intendente Municipal y señor Secretario de Gobierno Municipal a la firma oportunamente de los instrumentos necesarios que hagan a la transferencia del dominio, corriendo los gastos por cuenta de la Cooperativa “Río Ibicuy”;

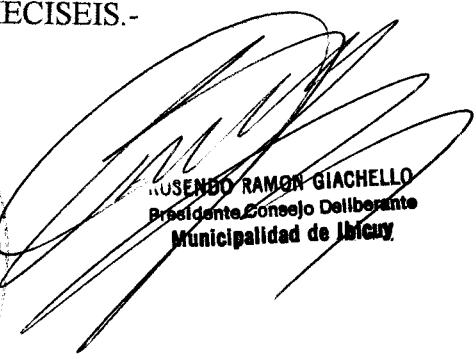
Artículo 5º.- La presente Ordenanza cumple con los requisitos que exige la Ley 10027 Art. 99 inc. a) – (mayoría especial).-

Artículo 5º.- De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE IBICUY, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

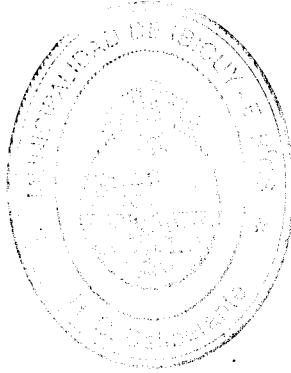

Nadia Nair TELECHEA
Secretaria HCD
Municipalidad de Ibicuy




MUSENDO RAMON GIACHELLO
Presidente Consejo Deliberante
Municipalidad de Ibicuy.

IBICUY, 04 de julio de 2016.-

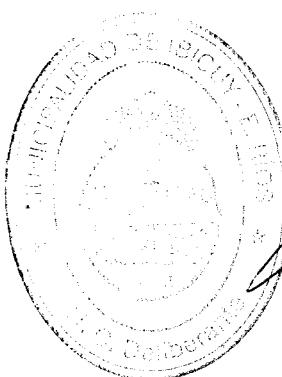
Pase la presente Ordenanza N° 142/2016 al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines dispuestos por el Art. 107 inc.c) Ley 10.027.-



A handwritten signature in black ink, appearing to read "JOSEALDO RAMON GIACHELLO". Below the signature, the text "Presidente Consejo Deliberante" and "Municipalidad de Ibicuy" is printed in a smaller, formal font.

Promulgada por el D.E.M. mediante Decreto N° 44/2016 de la fecha.-

IBICUY, 4 de julio de 2016.-



A handwritten signature in black ink, appearing to read "JOSEALDO RAMON GIACHELLO". Below the signature, the text "Presidente Consejo Deliberante" and "Municipalidad de Ibicuy" is printed in a smaller, formal font.